

2017-274

Rdo  
06-MARZO-23  
Kotenic

admin  
SEP. 12/2



Cámara de Comercio de Cali

Nit: 890399001-1  
Calle 8 No. 3 14

# RECIBO

F-RG-0003

Recibo No: 619745  
Radicacion No: 20230153880  
Fecha Recibo: 23-02-2023 16:12  
Cajero: JCMARIN  
Total Recibo: \$ 0

Página 1 de 1

### Datos del solicitante

Solicitante OFICIO 1430 JUZGADO 3 DE PEQ. CAUSAS DE POPAYAN  
NIT null

**NO VALIDO COMO RECIBO DE PAGO**

### Detalles del servicio

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
EMBARGO MODIFICACION Y DESEMBARGO (Ins : 308390-2) (2023 )	1	0

**TOTAL PAGADO \$ 0**

### Observaciones

- \* La factura electrónica relacionada con este trámite, será enviada al correo electrónico registrado (abrir carpeta .zip adjunta en su correo contiene PDF y xml)
- \* El impuesto de registro se recauda a favor de la Gobernación del Valle del Cauca (Ley 223 de 1995 reglamentada por el Decreto 650 de 1996)
- \* Conserve este recibo como soporte del pago realizado.
- \* Consulte el estado del trámite en nuestra sede virtual en [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)
- \* Utilice nuestros servicios virtuales en [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) o comuníquese con nuestro call center al teléfono 8861300 de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm.

Atendido por  
JULIO CESAR MARIN

Sede  
Obrero

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Popayán, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

OFICIO No. **1430**

Señores:

**CAMARA DE COMERCIO**

Cali - Valle del Cauca

**PROCESO RAD:** EJECUTIVO 2017-00274-00

**DTE:** DOUMER CIFUENTES PIAMBA

**DDO:** TRANSPORTE VELASCO GONZALEZ "TRANSVEGO S.A.S."

**ASUNTO:** LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

Comedidamente, comunico a usted, que, este Juzgado por auto No. 3582 del 14 de septiembre de 2022, DECLARÓ la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** por haberse firmado contrato de transacción entre las partes procesales, por ende, ordenó el *levantamiento de las medidas cautelares* existentes.

En consecuencia, solicito **CANCELAR** de manera inmediata la medida de embargo y secuestro del establecimiento de comercio de la empresa TRANSPORTE VELASCO GONZALEZ "TRANSVEGO S.A.S.", identificada con NIT No. 800156394-9, ubicada en la Carrera 86 A No. 5-92 de Cali - Valle del Cauca, medida que fuere comunicada por medio del **Oficio No. 1679 del 16 de junio de 2017**, procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal Mixto de Popayán - Cauca, hoy Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Atentamente,

**ALICIA PALECHOR OBANDO**

Secretaria

Firmado Por:

Alicia Palechor Obando

Secretario Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d0fdb84d8215add976f0efed03b6b267e9828c96065ec7d392e0a53b555caa96

Documento generado en 23/09/2022 04:09:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

### Valide la autenticidad de su documento

Seleccione el documento:

Nombre del documento:

Tamaño:

Extensión del archivo:

Código de Verificación:

CARGAR ARCHIVO

OFICIO 1430 JUZGADO 3 DE PEQ. CAUSAS DE POPAYAN EMBARGO.pdf

1264013

149760efed03b6b267e9328c98665e78392e0a53b555caab96

Reporte al correo:  
@vco



El documento No es Auténtico

Continuar

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RV: documento**

Contacto Cámara de Comercio de Cali <contacto@ccc.org.co>

Jue 23/02/2023 13:00

Para: Ventanilla de Registro Cámara de Comercio de Cali <ventanillaregistro@ccc.org.co>

---

**De:** transportes velasco gonzalez <transvegas@hotmail.com>

**Enviado:** jueves, 23 de febrero de 2023 12:33 p. m.

**Para:** Contacto Cámara de Comercio de Cali <contacto@ccc.org.co>

**Asunto:** documento

buena tarde  
adjunto documento para fines pertinentes  
agradezco la atención prestada  
atte,



Nelly Velasco | Asistente de Gerencia  
e. info@transvego.com  
Tel. 3108486714 - 3269418  
Carrera 87 #6-28 / Cali - Valle del Cauca  
[www.transvego.com](http://www.transvego.com)

**CUIDADO:** Este correo proviene de un usuario externo a la Cámara de Comercio de Cali. No entregues tus usuarios y contraseñas por medio de enlaces, tampoco abras archivos adjuntos sin validar que el remitente y el contenido sean seguros. En caso de dudas, reenvíalo a correosospechoso@ccc.org.co.

# REQUERIMIENTO

Dirección de Registros Públicos y Redes Empresariales



**Fecha:** 4/03/23 11:03 AM  
**Señor (a):** JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
**Inscrito:** 308390  
**Radicación No:** 20230153880  
**Ciudad:** POPAYAN

La CÁMARA DE COMERCIO DE CALI se permite comunicar que por el momento, el documento de la referencia se encuentra incompleto o debe aclararse por las razones que a continuación se expresan:

## Oficio 1430 RAD. 017-00274-00

### 1. Otros

Teniendo en cuenta que la normatividad vigente así lo exige, especialmente los artículos 105 y 111 del Código General del Proceso y demás disposiciones aplicables, los oficios dirigidos a esta Cámara de Comercio que contengan órdenes o medidas para ser inscritas en nuestros registros, deberán estar firmados de manera manuscrita o electrónica por el funcionario correspondiente.

Es por ello que, para efectos de acceder a la consulta a través del aplicativo web tal como lo ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura, comedidamente solicitamos el envío por medios electrónicos el oficio (en su versión digital) al correo contacto@ccc.org.co el cual contiene la orden ya mencionada al igual que el Código de verificación. Lo anterior por cuanto el oficio que nos llegó de manera física no contiene la firma manuscrita de quien lo suscribe (secretario).

Al momento de reingresar los documentos usted deberá radicarlos por el medio por el que lo presentó inicialmente, excepto los trámites de renovación que hayan sido radicados por el servicio virtual de renovación, los cuales tendrán que ser reingresados de manera presencial en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Cali.

A continuación, indicamos los canales dispuestos para la atención de sus inquietudes:  
Teléfono: (602) 8861300 opción 2 (horario 7:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes).

Para la radicación de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias <https://www.ccc.org.co/pqr-peticiones-quejas-y-reclamos/>

Si modifica aspectos del documento para los cuales no se haya requerido, el documento será objeto de una nueva revisión por parte del área jurídica respecto al cumplimiento de los requisitos legales.

Se informa que a partir de la fecha del requerimiento, el solicitante tiene plazo máximo de (1) un mes para subsanar lo solicitado por la Cámara de Comercio, de no hacerlo, operará el desistimiento tácito previsto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Atención: para trámites de renovación, el requerimiento deberá ser subsanado a más tardar el 31 de marzo de cada año para que se entienda renovado a tiempo.